OJ-CMA-196-2026

Armenia, 18 de Agosto de 2026

Doctor
CÉSAR AUGUSTO FONSECA VERGARA
Personero Delegado
Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa
Personería Municipal de Armenia
Ciudad

Referencia: 2026EE-3406
Asunto: Respuesta a solicitud de información – Actuación Preventiva No. AP-006-2026

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de fecha 4 de agosto de 2026, identificada con referencia 2026EE-3406, mediante la cual la Personería Municipal de Armenia, en el marco de la Actuación Preventiva No. AP-006-2026, solicita información relacionada con el seguimiento al cobro de seguros de vida en la factura de servicios públicos emitida por Empresas Públicas de Armenia – EPA E.S.P., la Corporación Concejo Municipal de Armenia se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. ACTAS RELACIONADAS CON EL ASUNTO OBJETO DE LA ACTUACIÓN PREVENTIVA

Frente a la solicitud consistente en remitir copia íntegra de las actas y/o transcripciones de la sesión plenaria en la cual se abordó con la administración y directivos de Empresas Públicas de Armenia – EPA E.S.P. la situación relacionada con las denuncias e inconformidades ciudadanas respecto de la inclusión del concepto de seguro de vida en la facturación de la entidad, se efectuó la correspondiente consulta y revisión de la información documental que reposa en los archivos de la Corporación.

Como resultado de dicha verificación, fueron identificadas dos (2) actas de sesiones plenarias relacionadas directamente con el asunto objeto de su requerimiento, las cuales se remiten de manera íntegra como anexos de la presente respuesta:

a) Acta No. 132 del 18 de julio de 2026 – Sesión Ordinaria.

En el punto correspondiente a "Proposiciones y asuntos varios", quedó consignada la intervención del concejal Aldrin Edwin Luna Rodríguez, quien manifestó la existencia de

inconformidades relacionadas con el cobro de un seguro de vida a través de la factura del servicio de agua, señalando que varios usuarios habían expresado que dicho concepto les estaba siendo facturado sin haber otorgado autorización.

En desarrollo de su intervención, el concejal propuso realizar un debate con la participación de EPA para que se brindaran las respectivas explicaciones. Frente a ello, la Presidencia de la Corporación indicó que para el 29 de julio de 2026 se encontraba prevista una sesión con participación de EPA y que dicho espacio podría ser utilizado para abordar igualmente el asunto relacionado con el cobro del seguro de vida.

b) Acta No. 143 del 29 de julio de 2026 – Sesión Ordinaria.

En esta sesión se incluyó expresamente dentro del orden del día, en el punto denominado "Intervención invitados", el tema correspondiente al "Seguro de Vida en el recibo de agua y nueva tarifa en el servicio del agua en la ciudad", figurando como proponentes los honorables concejales Juan David Torres López, Aldrin Edwin Luna Rodríguez y Jonatan Rojo Zuluaga.

Durante el desarrollo de la sesión se abordó el asunto relacionado con el seguro de vida cobrado en la factura del servicio de agua, dejándose constancia de las intervenciones efectuadas, las inquietudes formuladas y la información relacionada con la participación de Empresas Públicas de Armenia – EPA E.S.P. y demás invitados.

En consecuencia, con la presente comunicación se remiten copias íntegras de las Actas Nos. 132 del 18 de julio de 2026 y 143 del 29 de julio de 2026, como documentos encontrados en los archivos institucionales relacionados con el asunto objeto de la Actuación Preventiva No. AP-006-2026.

2. SOLICITUDES CIUDADANAS RELACIONADAS CON EL COBRO DEL SEGURO DE VIDA

Respecto de la solicitud contenida en el numeral segundo de su comunicación, encaminada a obtener las solicitudes ciudadanas que sobre esta materia hubieran podido ser recibidas por la Corporación o los honorables concejales, se informa que, una vez efectuada la consulta y revisión de los archivos y registros institucionales disponibles de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, no se evidenció la existencia de peticiones, quejas, solicitudes o requerimientos ciudadanos formalmente radicados ante la entidad relacionados específicamente con el cobro del seguro de vida incluido en la facturación de Empresas Públicas de Armenia – EPA E.S.P.

No obstante lo anterior, debe precisarse que la inexistencia de peticiones ciudadanas formalmente radicadas ante la Corporación no significa que el asunto no hubiese sido puesto en conocimiento del Concejo Municipal o de sus integrantes.

En efecto, conforme se evidencia en el Acta No. 132 del 18 de julio de 2026, durante la sesión plenaria el concejal Aldrin Edwin Luna Rodríguez puso de presente las inconformidades que, según manifestó, habían sido expresadas por varios usuarios respecto del cobro del seguro de vida a través de la factura del servicio de agua, circunstancia que motivó la propuesta de abordar el asunto con Empresas Públicas de Armenia – EPA E.S.P.

Posteriormente, el asunto fue efectivamente incorporado y desarrollado durante la sesión ordinaria del 29 de julio de 2026, según consta en el Acta No. 143, en cuyo orden del día se incluyó expresamente el tema correspondiente al seguro de vida en el recibo de agua.

Por consiguiente, debe diferenciarse entre las manifestaciones, inquietudes o inconformidades ciudadanas que fueron puestas en conocimiento de los honorables concejales y posteriormente trasladadas al escenario de deliberación y control político de la Corporación, de una parte, y la existencia de peticiones ciudadanas formalmente radicadas en los sistemas o archivos institucionales del Concejo Municipal, de otra.

Respecto de estas últimas, y conforme a la verificación efectuada, no se encontraron registros documentales de peticiones ciudadanas formalmente radicadas ante la Corporación sobre el asunto específico objeto de la Actuación Preventiva.

De esta manera, la Corporación Concejo Municipal de Armenia remite la información documental encontrada en sus archivos y relacionada con el objeto de la solicitud, con el propósito de contribuir al desarrollo de las funciones preventivas adelantadas por la Personería Municipal de Armenia.

Cordialmente,

CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
Presidente
Corporación Concejo Municipal de Armenia

Proyectó: Jorge Eduardo Gómez Arboleda- Abogado Contratista
Revisó: Lina María Mafla Ospina. Profesional Universitario – Oficina Jurídica
Revisó: Laura Victoria Gomez Suarez. Secretaria general